DICTAMEN UCP/AAC Nº 8/2023

Asunción, 24 de abril de 2023

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
De mi consideración:

Me dirijo a usted, en representación del área de Adquisiciones y Contrataciones, dependiente de la Unidad Coordinadora de Programas (UCP) del Proyecto *"Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo sostenible del Paraguay"*, Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

En atención al proceso de Consultoría de Firma, para el "Servicio de consultoría para el diseño y desarrollo de la reestructuración organizacional y funcional de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" – ID N° 417.960, en la modalidad Selección de calificación de consultor (SCC), correspondiente al Componente I. Implementación de la facturación electrónica, a los efectos de comunicar que para éste proceso en particular se resolvió realizar con carácter público, utilizando para tal efecto el portal de Contrataciones Públicas (SICP); sin embargo, en todo el proceso de convocatoria y evaluación se efectúa en el marco de las *Políticas de Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15)*, conforme lo dispone la cláusula 4.04 del Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR, que copiado dice:

CLÁUSULA 4.04. **Selección y contratación de servicios de consultoría**. (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01(53) de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Consultores son las fechadas marzo de 2011, que están recogidas en el documento GN-2350-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011. Si las Políticas de Consultores fueran modificadas por el Banco, la selección y contratación de servicios de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Consultores modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación.

(b) Para la selección y contratación de servicios de consultoría, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Consultores, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrán utilizar los sistemas de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales.

(c) El umbral que determina la integración de la lista corta con consultores internacionales será puesto a disposición del Prestatario o, en su caso, del Organismo Ejecutor, en la página http://www.iadb.org/es/adquisiciones-de-proyectos/adquisiciones-de-proyectos,8148.html. Por debajo de dicho umbral, la lista corta podrá estar íntegramente compuesta por consultores nacionales del país del Prestatario.

(d) Todos los procesos de contratación de servicios de consultoría serán revisados por el Banco en forma *ex ante*.

En tal sentido, los montos indicados en la solicitud de propuesta, fueron proveídos por el área requirente, en este caso, la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET), quienes tienen el expertís y el conocimiento técnico y profesional para la determinación de los costos para esta consultoría, aprobados ex ante por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el Plan de Adquisiciones (PA).

	SECCIÓN 2 – INSTRUCCIONES PARA LA FIRMA CONSULTORA – HOJA DE DATOS
7	El presupuesto disponible es Gs. 1.053.360.000 (guaraníes mil cincuenta y tres millones trescientos sesenta mil), este monto incluye todos los impuestos aplicables de acuerdo a la Normativa Nacional Vigente.
	SECCIÓN 7 – TERMINOS DE REFERENCIA
8	PRESUPUESTO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y CRONOGRAMA DE PAGO La presente consultoría tiene un presupuesto estimado de Gs. 1.053.360.000 (guaraníes mil cincuenta y tres millones trescientos sesenta mil), impuestos incluidos, a ser abonados con recursos del Programa Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – Contrato de Préstamo BID N° 4671/OC-PR.

Por tanto, en este tipo de proceso no corresponde la determinación de costos como lo establece la Resolución DNCP N° 1890/20, teniendo en cuenta que en el Plan de Adquisiciones ya se establece el costo para el servicio solicitado, el cual tiene aprobación del BID a través del sistema de OBP

Hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Ing. Carlos Noguera
Encargado del Área de Adquisiciones y Contrataciones
PROFOMAF II / FIDES
Ministerio de Hacienda